



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°68-2022-MDC

Cayma, 26 de septiembre del 2022

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

#### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°14-2022-MDC de fecha 23 de septiembre del 2022, trato el Expediente N° 12476 presentado por la Presidenta de la Asociación Charcani, el Informe N°462-2022--MDC-GDU-SGOOPP remitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N°367-2022-OPP-MDC remitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 040-2022-GDEYS-SGDS-PC remitido por el Area de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 242-2022-MDC-GDES remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Cayma y el Informe Legal N°365-2022-MDC/OAJ remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, el artículo el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 141° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades ubicadas en zonas rurales, además de las competencias básicas, tienen a su cargo aquellas relacionadas con la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales: suelo, agua, flora, fauna, biodiversidad, con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación ambiental con la lucha contra la pobreza y la generación de empleo; en el marco de los planes de desarrollo concertado";

Que, mediante Expediente Administrativo N°012476-2022 de fecha 17 de junio del 2022, la Asociación de Agricultores Charcani Grande y Chico, Cayma- Arequipa, a fin de agradecer la visita por el día de la madre al Pueblo de Pequeños Agricultores de anexo Charcani Grande. Precizando con orgullo de tener la Central Hidroeléctrica más grande del Perú con 1,200 mts de altura y la Escuela de la Policía Nacional del Perú. Asimismo, agradecen por el apoyo a todas las madres y agricultores de Charcani y solicitan la construcción del pozo de agua potable para la iglesia y caseríos, respecto al cual procede a detallar el material necesario para su ejecución, conforme al siguiente detalle: 1. 100 Bolsas de cemento para el paso tubular y 1 losa para 2 rotoplas; 2. 2 Rotoplas (depósito de agua) (de 2,000 L cada uno triplaje) con su grifería; 3. 500 mts manguera negra geomembrana de 2 pulgadas; 4. 10" T" de 2x2; 5. 10 reducciones de 2 a 3/4; 6. 5 uniones de 2x2.;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Que, mediante el Informe N°0462-2022-MDC-GDU-SGOOPP de fecha 02 de agosto del 2022, la Sub gerencia de Obras Publicas informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que, en atención a lo solicitado, se procedió a realizar la inspección respectiva al pueblo denominado Asociación de Agricultores Charcani Grande y Chico, Cayma- Arequipa, ubicado en la parte alta del distrito de Cayma, aledaño a la Central Hidroeléctrica Charcani V, a fin de verificar lo solicitado por los dirigentes de la asociación; procediendo a precisar que, para la realización de tales trabajos primero se requiere construir un pequeño reservorio de concreto de medidas 3.0m x2.0m x1.5 m de altura, al pie del afluente de agua (lavadera de cerro); del reservorio se conducirá el agua mediante mangueras de polietileno  $\varnothing$  2" (material resistente al clima severo), hasta los caseríos existentes, donde en la parte superior de los mismos se instalaran los tanques de agua de polietileno ("rotoplast"); la longitud aproximada de recorrido del agua, desde el afluente hasta los tanques de polietileno es de aproximadamente 500 m y de los referidos tanques hasta los propios caseríos se deberá instalar ramales secundarios de tubería de polietileno de  $\varnothing$  3/4", requiriendo aproximadamente 200m de tubería; asimismo, también indica que se requiere de cemento para construir las bases de concreto donde se apoyara los tanques de agua. Por consiguiente, precisa el material requerido, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL
1.00	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5KG)	Bol	50.00	28.50	1,425.00
2.00	TANQUE DE POLIETILENO DE 2700LT	Und	2.00	1,850.00	3,700.00
3.00	TUBERÍA DE POLIETILENO $\varnothing$ 2"	m	500.00	8.30	4,150.00
4.00	TUBERÍA DE POLIETILENO $\varnothing$ 3/4"	m	200.00	3.10	620.00
5.00	UNIÓN $\varnothing$ 2 P/TUBERÍA DE POLIETILENO	Und	5.00	61.00	305.00
6.00	TEE $\varnothing$ 2X2 P/TUBERÍA DE POLIETILENO	Und	10.00	64.00	640.00
7.00	REDUCCIÓN DE $\varnothing$ 2 S $\varnothing$ 3/4 P/TUBERÍA DE POLIETILENO	Und	10.00	56.00	560.00
8.00	VÁLVULA COMPUERTA DE 2"	Und	1.00	165.00	165.00
9.00	UNIÓN UNIVERSAL FIERRO GALVANIZADO DE 2"	Und	2.00	75.00	150.00
10.00	NIPLA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"X2"	Und	2.00	8.00	16.00
					<b>11,731.00</b>

Concluyendo con señalar que, sugiere realizar el apoyo solicitado por los dirigentes de la Asociación de Agricultores Charcani Grande y Chico, Cayma- Arequipa, en vista de las carencias de salubridad que actualmente tiene el pueblo, siendo este un trabajo consistente en la implementación de un sistema de captación y conducción de agua, para lo cual la Municipalidad Distrital de Cayma proporcionaría los materiales solicitados por los interesados, los cuales ascienden a S/.11,731.00 soles, además de la mano de obra, equipos y herramientas del Área de Mantenimiento;

Que, mediante el Informe N°0367-2022-OPP-MDC de fecha 31 de agosto del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Asesoría Jurídica que, en atención al expediente y de acuerdo a la normativa vigente Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, Directiva N°002-2022-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria" y el D.L N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de la revisión del Presupuesto Institucional y Ejecución del gasto para el Periodo 2022, precisa que se cuenta con los recursos suficientes para el apoyo solicitado para la instalación de un Sistema de Abastecimiento de Agua para consumo humano en la Asociación de Agricultores Charcani Grande y Chico del Distrito de Cayma, hasta por el monto de S/.11,731.00 Concluyendo así con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, conforme al siguiente detalle: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: IMPUESTOS MUNICIPALES Y/O RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, META PRESUPUESTAL: 102 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, MONTO: S/.11,731.00 (ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe N°040-2022-GDEYS-SGDS-PC de fecha 13 de setiembre del 2022, el Área de Participación Ciudadana informa a la Sub Gerencia de Desarrollo Social que, en referencia al análisis realizado determina, lo siguiente: "4.1.Situación Familiar en la Unidad de Convivencia: Las familias que viven



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

en la Asociación de pequeños agricultores del anexo de Charcani Grande son naturales de la ciudad de Arequipa y viven junto con sus familiares desde hace ya varios años (...); 4.2. Ocio y tiempo libre: Los pobladores de la zona netamente rural viven prácticamente de las actividades de agricultura, ganadería y pesca (...). 4.3. Datos de la Zona: Cuentan con un promedio de 60 miembros activos con carga familiar. El mayor porcentaje de habitantes permanentes en la Asociación son los adultos mayores (...). La carretera que se utiliza para poder llegar a la Asociación se encuentra asfaltada, sin embargo todo el pequeño pueblo rural que comprende la Asociación no cuenta con asfalto. La población no cuenta con luz eléctrica solo tienen paneles solares, de igual manera el agua potable la obtienen por medio de un sistema provisional de abastecimiento el cual fue proporcionado por nuestra institución en el presente año. Antes de la colocación de dicho sistema la población se abastecía de agua del río. Otro problema que según los propios vecinos de la Asociación manifiestan se refiere a las jaurías de perros que atacan los ganados generando pérdidas económicas; 4.4. Situación Económica: Los pobladores de la Asociación de Pequeños Agricultores del Anexo Charcani Grande según su propia denominación, se definen como pequeños agricultores quienes se dedican exclusivamente a ello (...).";

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14-2022-MDC de fecha 24 de septiembre del 2022, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo solicitado por la Asociación de Agricultores de Charcani Grande y Charcani Chico del distrito de Cayma para la construcción de un Sistema de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano, el mismo que se realizará conforme a los términos del Informe N° 462-2022-MDC-GDU-SGOOPP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Cayma el mismo que forma parte del presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Cayma y a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores  
ALCALDE